



Expediente:	2026/679B
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (LPM)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“12. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2026/679B.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBAR CONVOCATORIA PARA PROVISION, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO/A (OEP 2025)

Considerando la necesidad y urgencia manifestada por la Técnica de Relaciones Laborales del la Sección de Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Administrativo/a.

Considerando que dicha plaza está incluida en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se halla vacante desde la jubilación de su titular, e incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 para su provisión por promoción interna (BORM N° 296, 24 diciembre de 2025), y tiene las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: de Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativa; Número de vacantes: 1 (código plaza 1.10.400.8).

Considerando que en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 120, de 27 de mayo de 2025) existe un puesto de Administrativo, que se encuentra sin proveer, incluido bajo el n° de orden 5 en la Sección de Personal, con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: de Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativo Personal; CD: 20 – 550,01; CE 689,67 (código puesto 1.1.408.1).

Visto el Informe de necesidad de la Técnica de Relaciones Laborales e Informes de la Sección de Personal.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo, por el plazo máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del mismo artículo. Y visto asimismo el artículo 10.3 del mismo texto legal sobre finalización de la relación de interinidad.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la vigente lista de espera para cubrir temporalmente plazas o puestos de Administrativo/a, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2025005493 de 19 de diciembre de 2025, modificada parcialmente por Resolución N° 2026000480, de 5 de febrero de 2026, cuya gestión se realiza de conformidad con lo determinado en la base específica novena en la redacción dada a esta base tras la modificación acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de septiembre de 2024 (BORM N° 240, de 15-10-2024), respecto de las bases específicas (BORM N° 115 de 20-05-2024, N° 140 de 18-06-2024 y N° 240 de 15-10-2024), resultando de aplicación, con carácter supletorio, las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 96 de 28-04-2021).

Considerando, con carácter supletorio, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10-2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/05/2026, con n° de referencia 2026/221 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de **Administrativo/a**, que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, que tiene las siguientes características:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

DATOS DE LA PLAZA:

PUESTO	ADMINISTRATIVO/A		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	CÓDIGO PLAZA	1.10.400.8
GRUPO	C	SUBGRUPO	C/1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA	ADMINSITRATIVA
OEP	OEP 2025 (BORM N° 296 24-12-2025)	N° VACANTES	1

DATOS DEL PUESTO:

PUESTO	ADMINISTRATIVO PERSONAL		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	CÓDIGO PUESTO	1.1.408.1
GRUPO	C	SUBGRUPO	C1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA	ADMINISTRATIVA
CD	CD: 20 - 550,01	CE	689,67
ÁREA	DE INTERINOR Y SERVICIOS GENERALES		
SECCIÓN	PERSONAL	N° ORDEN RPT	5/RPT 2025
JORNADA	COMPLETA		

SEGUNDO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Administrativo/a, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2025005493 de 19 de diciembre de 2025, modificada parcialmente por Resolución N° 2026000480, de 5 de febrero de 2026, cuya gestión se realiza de conformidad con lo determinado en la base específica novena en la redacción dada a esta base tras la modificación acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de septiembre de 2024 (BORM N° 240, de 15-10-2024).

O en su defecto, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera vigente del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10-2022).

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037,10-01-2025]